

, de de .

Al
BANCO PATAGONIA S.A.
Sucursal:
PRESENTE

De nuestra consideración:

Por la presente solicitamos a BANCO PATAGONIA S.A. la prestación del Servicio de Oficina Virtual de Cobranzas, conforme a las especificaciones que a continuación se detallan:

DATOS DE LA EMPRESA

TIPO DE TRAMITE	
<input type="checkbox"/> ALTA	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN Nro de Ente: A continuación, completar únicamente Razón Social, CUIT y el dato a modificar.

A- DATOS DEL ENTE RECAUDADOR

RAZON SOCIAL	CUENTA / SUB / SUC	C.U.I.T.
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CONTACTO O RESPONSABLE COMERCIAL		TELEFONO
CONTACTO O RESPONSABLE TECNICO	E-MAIL	TELEFONO
NRO DE COMERCIO	NRO DE ESTABLECIMIENTO ECOMMERCE	BANDERA/MARCA (Visa/Mastercard/Amex/etc)

CORREO ELECTRÓNICO CONSTITUIDO



SUCURSAL DEL OFICIAL DEL CLIENTE

B - TIPO DE SERVICIO	
<input type="checkbox"/> A) INTEGRACIÓN DE BOTON DE PAGO EN EL SITIO WEB DEL CLIENTE Aplica para los casos en los cuales la EMPRESA cuenta con un sitio web y se brindará acceso a los PAGADORES desde el mismo.	<p>FORMAS DE PAGO ADMITIDAS</p> <input type="checkbox"/> <u>TARJETA DE CRÉDITO</u> Opcional: Monto Mínimo: Monto Máximo:
<input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO Opcional: Monto Mínimo: Monto Máximo:	<input type="checkbox"/> <u>QR Pagos con transferencia</u> Opcional: Monto Mínimo: Monto Máximo:
<p>OPCION DE PAGO y FORMA DE CAPTURA</p> Esta determinada por la información publicada y administrada por el cliente en su propio web.	
<input type="checkbox"/> B) PORTAL DE PAGO Aplica para los casos en los cuales la EMPRESA no cuente con un sitio web propio a este efecto, por lo que, tendrá acceso a la PLATAFORMA provista por el BANCO.	<p>NOMBRE DE USUARIO DE ACCESO AL PORTAL Deberá contener como mínimo 6 caracteres alfanuméricos.</p> <hr/> <p>FORMA DE CAPTURA <input type="checkbox"/> <u>Publicación de Deuda (base de datos/archivos).</u></p> <p>Datos Obligatorios:</p> <input type="checkbox"/> Referencia Deudor. Nro 1 (campo alfanumérico) dato para buscar la factura.
<input type="checkbox"/> Referencia Comprobante. Nro 1 (campo alfanumérico) dato complementario a mostrar en el comprobante de pago.	
<p>Datos Opcionales:</p> <input type="checkbox"/> Referencia Deudor. Nro 2 (campo alfanumérico) dato para buscar la factura	
<input type="checkbox"/> Referencia Comprobante. Nro 2 (campo alfanumérico) dato complementario el cual va a ser mostrado en el comprobante de pago.	



	<p style="text-align: center;">FORMAS DE PAGO ADMITIDAS</p> <p><input type="checkbox"/> <u>Tarjeta de Crédito</u> Opcional: Monto Mínimo: Monto Máximo:</p> <p><input type="checkbox"/> <u>Tarjeta de Débito</u> Opcional: Monto Mínimo: Monto Máximo:</p> <p><input type="checkbox"/> <u>QR Pagos con transferencia</u> Opcional: Monto Mínimo: Monto Máximo:</p>
	<p style="text-align: center;">OPCION DE PAGO</p> <p><input type="checkbox"/> <u>Importe fijo</u> Se recibe únicamente el valor indicado en la boleta de cobro o en la publicación.</p> <p><input type="checkbox"/> <u>Importe Libre</u> Se recibe el importe que el DEPOSITANTE indique. Importe mínimo de boleta: Importe máximo de boleta:</p>
	<p style="text-align: center;">VENCIMIENTOS</p> <p><u>Permite cobro:</u></p> <p><input type="checkbox"/> <u>Antes del 1er Vencimiento</u></p> <p><input type="checkbox"/> <u>1er Vencimiento</u></p> <p><input type="checkbox"/> <u>2do Vencimiento</u></p> <p><input type="checkbox"/> <u>3er Vencimiento</u></p> <p><input type="checkbox"/> <u>No acepta pagos después de la fecha del último vencimiento.</u></p> <p><input type="checkbox"/> <u>Acepta pagos después de último vencimiento.</u></p>

C- REQUISITOS PREVIOS

La EMPRESA toma conocimiento y acepta que, a fin de utilizar el presente servicio, deberá contar con los siguientes productos o servicios contratados:

Producto/Servicio	Formulario/Documentación
Cuenta Corriente	Formulario 13.0002
Pay Way- Alta de comercio	Formularios básicos para la adhesión a Pay Way + aquellos vinculados a la modalidad "e-commerce"



TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

DEFINICIONES:

Excepto que un significado diferente surja claramente del contexto de la presente solicitud o salvo que de otro modo se hayan definido en esta SOLICITUD, los términos en mayúsculas que figuran a continuación, cada vez que sean utilizados en la presente SOLICITUD, tendrán los siguientes significados

B.C.R.A: significa el Banco Central de la República Argentina.

BANCO: significa BANCO PATAGONIA S.A.

EMPRESA: significa la persona jurídica solicitante del Servicio de Oficina Virtual de Cobranzas.

PAGADOR: significa el cliente de la EMPRESA que le adeuda bienes y/o servicios.

OFICINA VIRTUAL DE COBRANZAS: significa de forma genérica la solución tecnológica de pagos mediante la cual la EMPRESA podrá recibir las cancelaciones de las deudas de los PAGADORES. Esta solución tendrá dos modalidades, a opción de la EMPRESA:

INTEGRACIÓN DE BOTON DE PAGO: aplica para los casos en los cuales la EMPRESA cuenta con un sitio web, brindándose acceso a los PAGADORES desde el mismo;

PORTAL DE PAGOS: cuando la EMPRESA no cuente con un sitio web propio a este efecto, tendrá acceso a una plataforma provista por el BANCO.

SERVICIO: significa el servicio conforme el cual el BANCO- a través de XNET- recibe los cobros de los PAGADORES.

INGRESANTE: significa la persona humana autorizada por la EMPRESA para ingresar al Portal y operar en el mismo.

XNET: significa la sociedad proveedora del PORTAL.

VIGENCIA.

1. El presente SERVICIO tendrá vigencia a contar de la fecha de la presente y hasta tanto el BANCO o la EMPRESA manifieste su voluntad de darlo de baja de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el punto decimonoveno.

OBJETO: ALCANCE. MODIFICACIONES.

2. El presente SERVICIO tendrá por objeto centralizar los pagos que los PAGADORES deben realizar a la EMPRESA, bajo la modalidad de INTEGRACIÓN CON PORTAL PROPIO. A tal efecto, se aceptarán pagos realizados mediante transferencia, tarjetas de débito o crédito o cualquier otro medio que en el futuro se incorpore a OFICINA VIRTUAL DE COBRANZAS, el cual deberá ser contratado oportunamente.

3. El BANCO podrá modificar, incorporar o anular las atribuciones de consulta, efectivizándose su implementación en forma automática, sin notificación previa, limitándose el BANCO a informar la habilitación y/o ampliación de las opciones de consultas mediante comunicación cursada al correo electrónico constituido por la EMPRESA.

REQUISITOS.

4. A los efectos de la utilización del presente SERVICIO, en cualquiera de sus modalidades, la EMPRESA reconoce que deberá cumplir con los requisitos previos indicados en el punto "C".

En consecuencia, y en caso de que no cumpliera con alguno de ellos, la EMPRESA suscribirá las solicitudes de adhesión correspondientes en forma simultánea a la presente SOLICITUD.

En el supuesto de que alguno o varios de estos formularios hubieran sido suscriptos con anterioridad, la EMPRESA declara que permanece plenamente vigente la información brindada y la documentación respaldatoria (declaración impositiva, C.U.I.T., entre otras) presentada al BANCO oportunamente.

Asimismo, se compromete a mantener operativa la cuenta corriente durante toda la vigencia del presente.



Por último, la EMPRESA reconoce y acepta que deberá dar cumplimiento a todas las instrucciones que le brinde XNET para operar correctamente con OFICINA VIRTUAL DE COBRANZAS.

ACCESO.

5. La EMPRESA accederá a PORTAL DE PAGO a través de una computadora personal conectada a Internet, ingresando las credenciales con las cuales se registre.

La EMPRESA se compromete a utilizar OFICINA VIRTUAL DE COBRANZAS ajustándose a los términos y condiciones que obran en la presente y a las instrucciones impartidas por el BANCO o por XNET a través de este SERVICIO. Asimismo, la EMPRESA acepta utilizar e incorporar los sistemas tecnológicos que sean implementados por el BANCO o por XNET para el mejor funcionamiento y seguridad de OFICINA VIRTUAL DE COBRANZAS. El incumplimiento por parte de la EMPRESA de cualesquiera de las obligaciones o condiciones convenidas ocasionará automáticamente la caducidad del SERVICIO, quedando el BANCO y/o XNET facultados para ejecutar las modificaciones necesarias en OFICINA VIRTUAL DE COBRANZAS a fin de interrumpir su prestación sin necesidad de notificación previa.

INGRESANTE: RESPONSABILIDAD Y FACULTADES.

6. Para utilizar el SERVICIO, la EMPRESA toma conocimiento que, a fin de ingresar al PORTAL DE PAGO podrá generar un solo perfil/usuario. A tal efecto, manifiesta que quien ingrese a PORTAL DE PAGO se encontrará debidamente autorizado y actuará válidamente en nombre y representación de la EMPRESA, asumiendo la total responsabilidad por dicho acceso.

En este sentido, el BANCO se encuentra expresamente facultado para cursar las instrucciones recibidas por parte del INGRESANTE a OFICINA VIRTUAL DE COBRANZAS, sin asumir el BANCO responsabilidad alguna por cualquier daño o perjuicio que un uso no autorizado, indebido o fraudulento -por parte de personas autorizadas o de terceros- pudiera provocar. Las instrucciones cursadas al BANCO en la forma descrita y los actos que, en cumplimiento de las mismas, el BANCO pueda ejecutar serán consideradas a todos los efectos legales como realizadas por personas debidamente autorizadas por la EMPRESA y, como tales, obligatorias y vinculantes para esta última en los términos y condiciones de la SOLICITUD.

7. La EMPRESA autoriza al ingresante a cargar la base de deudas, descargar los archivos con las rendiciones, consultar y realizar un seguimiento de las cobranzas, y, en definitiva, a efectuar todas las operaciones ofrecidas o que se ofrezcan en el futuro a través de OFICINA VIRTUAL DE COBRANZAS.

CLAVES.

8. La EMPRESA reconoce y acepta que el BANCO no participa, ni interviene en la generación y/o administración de las claves, siendo exclusiva responsabilidad de la EMPRESA velar por la confidencialidad, debido resguardo y empleo de las mismas, obligándose a mantener indemne al BANCO por cualquier inconveniente, perjuicio o daño derivado del empleo o utilización indebida por parte del INGRESANTE y/o cualquier tercero que pudiera acceder o estuviera en conocimiento del perfil/usuario y/o claves.

En este sentido, la EMPRESA será la única responsable por el uso de sus claves, asumiendo la consiguiente responsabilidad por su divulgación a terceros y liberando al BANCO de toda responsabilidad que de ello derive, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier tipo de operación efectuada por quien conozca la clave de seguridad para acceder y utilizar OFICINA VIRTUAL DE COBRANZAS.

COSTOS, GASTOS Y COMISIONES.

9. El presente SERVICIO se encuentra sujeto a los costos, gastos y/o comisiones indicadas en el "Tarifario de Comisiones y cargos de Productos y Servicios" que se anexa a la presente Solicitud, cuyos valores serán debitados de las cuentas corrientes de titularidad de la EMPRESA. En tal sentido, la EMPRESA autoriza al



BANCO –en forma expresa e irrevocable- a realizar los débitos correspondientes a cualquier costo, gasto y/o comisión en la o las cuentas de la EMPRESA, aún en descubierto. La EMPRESA declara conocer que los conceptos y montos de las comisiones vigentes se encuentran a su disposición en todas las sucursales del BANCO y se compromete a tomar conocimiento de las mismas.

10. Adicionalmente a los costos, gastos y/o comisiones detalladas en el Tarifario de Comisiones y cargos de Productos y Servicios, el BANCO podrá cobrar comisiones por el mantenimiento y/o utilización de los servicios de OFICINA VIRTUAL DE COBRANZAS, las que serán fehacientemente notificadas a la EMPRESA. Cualquier modificación en tal sentido, así como también cualquier otra modificación que afecte -total o parcialmente- el funcionamiento del presente Servicio y/o implique una variación en el importe de los costos, gastos y/ comisiones indicadas en el Tarifario de Comisiones y cargos de Productos y Servicios, salvo que importen menores obligaciones, será notificada conforme lo establecido en el mencionado Tarifario para el segmento que integre. Aquellos fondos que fueran debitados por comisiones o gastos sin el previo conocimiento de la EMPRESA o a pesar de su expresa oposición, deberán ser reintegrados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del reclamo.

11. La EMPRESA toma a su cargo en forma exclusiva el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven actualmente o lo hicieran en el futuro, tanto la presente SOLICITUD como la gestión de pago objeto de la misma.

12. El BANCO queda autorizado a compensar con fondos existentes en el BANCO, de pertenencia de la EMPRESA, o a debitar en la cuenta corriente, aún en descubierto, toda suma que pudiera resultar adeudada por el uso de OFICINA VIRTUAL DE COBRANZAS en especial y sin que ello implique limitación, gastos y/o impuestos eventuales, presentes o futuros que graven la prestación del servicio de OFICINA VIRTUAL DE COBRANZAS y/o las operaciones realizadas a través de la misma.

DECLARACIONES DE LA EMPRESA.

13. La EMPRESA declara, manifiesta y garantiza al BANCO que a la fecha de la presente SOLICITUD y durante toda la vigencia del SERVICIO que:

13.1. Se encuentra debidamente constituida y autorizada para funcionar y que se encuentra facultada para solicitar el SERVICIO y dar cumplimiento a lo previsto en esta SOLICITUD;

13.2. La solicitud del SERVICIO y el cumplimiento de sus términos y condiciones ha sido debidamente autorizada mediante las resoluciones societarias correspondientes, como así que la suscripción de la presente SOLICITUD, y las obligaciones que en su consecuencia se generen, serán legalmente válidas y vinculantes para la EMPRESA y exigibles en su contra de conformidad con sus términos;

13.3. La firma y cumplimiento de esta SOLICITUD no resultará en conflicto alguno con los estatutos de la EMPRESA o en cualquier incumplimiento o violación bajo cualquier ley, reglamentación, sentencia judicial o arbitral, orden, decreto o disposición gubernamental o cualquier contrato u otro instrumento del que la EMPRESA fuera parte, o que la obligara, o afectara sus respectivos bienes o activos;

13.4. No existen acciones judiciales, arbitrales o administrativas, procedimientos, investigaciones de cualquier índole que pudieran cuestionar la validez de esta SOLICITUD;

13.5. La EMPRESA no registra incumplimiento de las leyes, decretos y regulaciones que le son aplicables y/o respecto de sus bienes y/o a sus activos;



13.6. Dará cumplimiento a la totalidad de las disposiciones que le sean aplicables a causa o como consecuencia de la Ley 25246 y la reglamentación que se emita, respecto de su actividad y de su relación con los PAGADORES, manteniendo a este respecto, indemne al BANCO;

14. La EMPRESA se obliga, firme, expresa, irrevocable e incondicionalmente, a realizar, o no realizar, según corresponda, la totalidad de los actos y/o actividades que a continuación se especifican:

14.1. Notificar de inmediato y por escrito al BANCO sobre cualquier circunstancia que pudiera alterar las manifestaciones contenidas en el punto precedente.

14.2. Obtener, suscribir o suministrar toda la información y los documentos relevantes que fueran necesarios o aconsejables de acuerdo con la ley, las normas emanadas por las autoridades con competencia sobre la materia, y/o las disposiciones correspondientes para la prestación del SERVICIO.

14.3. Instruir a los PAGADORES acerca de los procedimientos operativos a los que deberán ajustarse a fin de que el BANCO pueda prestar y la EMPRESA recibir el SERVICIO.

14.4. Suministrar al BANCO o a XNET toda la información relacionada con los SERVICIOS prestados. La EMPRESA expresamente reconoce que: a) dicha información deberá ser efectivamente suministrada al BANCO o a XNET y; b) tal suministro de información es esencial para la prestación del SERVICIO.

15. La EMPRESA acepta la prueba de la existencia de las órdenes cursadas por ella que surjan de los elementos que componen el sistema informático, así como toda prueba que sea hábil para acreditar las operaciones realizadas a través de OFICINA VIRTUAL DE COBRANZAS. A este efecto, la EMPRESA faculta al BANCO y a XNET a utilizar cualquier sistema idóneo para acreditar la existencia y pertenencia de las órdenes cursadas. La EMPRESA renuncia expresamente a cuestionar la idoneidad o habilidad de esa prueba, constituyendo ésta una condición esencial de adhesión a OFICINA VIRTUAL DE COBRANZAS.

16. La EMPRESA toma debido y efectivo conocimiento del Código de Ética y del Programa de Integridad del Banco, ambos disponibles en <https://www.bancopatagonia.com.ar/institucional/banco-patagonia/etica-e-integridad.php>; a cuyos términos ajustará su accionar respecto del Banco y terceros, evitando incurrir en cualesquiera de las conductas previstas en el artículo 1º de la ley 27.401, o en la Convención Interamericana Contra la Corrupción.

Se considerará causal de incumplimiento si el BANCO verificara, a su exclusivo criterio, la vinculación o participación de la EMPRESA, directa o indirecta, en hechos calificados como delictivos por la legislación penal; o utilizará el nombre o la marca del BANCO, o su relación comercial con el mismo, o la asistencia crediticia otorgada, como recurso para facilitar o consumir los hechos referidos.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL BANCO.

17. El BANCO quedará exento de toda responsabilidad, salvo fraude o dolo, por las consecuencias derivadas de:

17.1. error o demora en la prestación del SERVICIO, ocasionada por información errónea, incompleta o suministrada a destiempo por parte de la EMPRESA, de acuerdo con las condiciones establecidas, según la modalidad del SERVICIO del cual se trate;

17.2. la violación por parte de la EMPRESA o los PAGADORES, de los procedimientos de seguridad acordados o uso fraudulento de los sistemas de instrucciones utilizados para el SERVICIO;

17.3. la falla en los SERVICIOS ocasionada por culpa o responsabilidad de XNET y/o cualquier proveedor de servicios del BANCO, como por ejemplo, en forma enunciativa, servicios telefónicos, servicios de transmisión electrónica, o satelital de datos, de correo, etc. La EMPRESA indemnizará y mantendrá indemne al BANCO (salvo dolo de este último) contra cualquier consecuencia o perjuicio de cualquier naturaleza (incluyendo costos y costas



legales) que tuviera origen en cualquier reclamo de terceros, incluyendo los PAGADORES, que se susciten a causa o con motivo o deriven o sean consecuencia del cumplimiento de las obligaciones o del ejercicio de los derechos de la SOLICITUD.

17.4. los eventuales incumplimientos de las obligaciones asumidas en la presente SOLICITUD que fueran causados por desperfectos técnicos y/o imposibilidad de acceder al sistema informático.

No obstante, algún otro término de esta SOLICITUD, en ningún caso, el BANCO será responsable ante la EMPRESA por daños especiales, indirectos, incidentales, o punitivos, remotos o lucro cesante, que se originen en relación con la presente SOLICITUD (aun en el caso que haya sido advertido o haya previsto la posibilidad de dichos daños).

SUSPENSIÓN PROGRAMADA DEL SERVICIO.

18. Ante la necesidad de interrumpir el servicio por tareas programadas, ya sea de reparación o mantenimiento de software o hardware, XNET o el BANCO notificarán a la EMPRESA con anticipación indicando el tiempo estimado para restablecer el servicio.

NOTIFICACIONES. DOMICILIO ELECTRÓNICO.

19. La EMPRESA acepta que serán válidas y obligatorias todas las notificaciones y/o comunicaciones cursadas por el BANCO hacia el "CORREO ELECTRÓNICO CONSTITUIDO" que se indica en el cuadro "A" de la presente Solicitud. En consecuencia, la EMPRESA asume expresamente la obligación de adoptar todos los recaudos de seguridad necesarios con relación a la dirección consignada, la que solamente será utilizada por la EMPRESA y/o por personas expresamente autorizadas por ésta. Asimismo, la EMPRESA se compromete a notificar en forma fehaciente al BANCO cualquier modificación de dicho correo electrónico, quedando éste vigente en los términos aquí expresados salvo que medie dicha comunicación con aceptación expresa del BANCO.

RESCISIÓN.

20. Tanto la EMPRESA como el BANCO podrán dejar sin efecto la relación que surge del presente sin necesidad de expresión de causa con un preaviso mínimo de 48 (cuarenta y ocho) horas y sin otra responsabilidad que la derivada de los gastos eventualmente originados hasta la fecha de su efectiva rescisión.

CONFIDENCIALIDAD.

21. Los términos y condiciones de la SOLICITUD y la información que el BANCO y la EMPRESA pudieran intercambiar a causa o como consecuencia de la misma, serán tratados como información confidencial y por tal motivo no podrán ser revelados a ninguna persona, salvo en los siguientes casos:

- a) información que deba ser suministrada en cumplimiento de normativa aplicable u orden de una autoridad judicial o administrativa (incluyendo a título enunciativo y ejemplificativo el Banco Central de la República Argentina, la Administración Federal de Impuestos, la Administración Provincial de Impuestos); o
- b) información que convenga ser suministrada a un Juez o árbitro en el marco de una controversia entre las partes derivada de la presente SOLICITUD;
- c) información que sea requerida o que el BANCO considere oportuno brindar en los términos de la Ley 25.246.

DATOS PERSONALES.

22. La EMPRESA declara conocer que, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nro. 25.326, los datos personales y toda la información vinculada a sus productos y servicios objeto de la presente -incluyendo cualquier operación actual o futura-, serán utilizados para fines de registro, control y cumplimiento de las obligaciones derivadas de su solicitud y de la normativa específica del Banco Central de la República Argentina y/o de otros



organismos administrativos. Asimismo, la EMPRESA toma conocimiento, consiente y presta su conformidad expresamente para que dichos datos sean recolectados, almacenados, procesados y utilizados por el Banco para comunicar, publicitar u ofrecerle productos y/o servicios comercializados por el Banco, sus afiliadas, subsidiarias o asociadas y/o terceros con quien nuestra entidad mantenga relaciones contractuales; a quienes también podrá revelar y/o compartir los datos dentro de estrictas políticas de confidencialidad y seguridad. Sin perjuicio de ello, en cualquier momento la EMPRESA podrá oponerse a la recepción de dichas comunicaciones a fin de recibir solo las comunicaciones de su interés o ninguna.

El Banco alojará los datos personales de la EMPRESA en servidores ubicados en la República Argentina. No obstante ello, el Cliente presta su consentimiento para que sus datos personales sean eventualmente alojados en servidores de terceros, pudiendo incluso estos servidores estar ubicados en otros países que a criterio de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales podrían no tener legislaciones o niveles de protección adecuados en los términos de la Ley 25.326 y la Disposición DNPDP 60-E/2016 o la que la reemplace en el futuro, si este es el caso, el Banco, se compromete a lograr un acuerdo con el dueño del servidor con el fin de llegar a los niveles de protección adecuado según la legislación mencionada, consintiendo expresamente la EMPRESA la transferencia internacional y el alojamiento de sus datos en dichas jurisdicciones.

Se hace saber a la EMPRESA que sus datos serán tratados por el Banco de acuerdo con la legislación vigente y se alojarán en bases de datos debidamente inscriptas ante la Agencia de Acceso a la Información Pública, que tiene el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326, y que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de la información, conforme las normas de protección de datos personales.

En cumplimiento con lo establecido por la Resolución 14/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública, se informa a la EMPRESA que "La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales."

JURISDICCIÓN.

23. Para el caso de reclamo judicial, se considerará domicilio legalmente constituido por las partes del presente el correspondiente a las cuentas de la EMPRESA y serán de aplicación también las demás cláusulas del contrato de apertura de Cuenta Corriente. A todos los efectos derivados del presente, la EMPRESA se somete a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la República Argentina.

Los términos y condiciones contenidos en el presente ejemplar se encuentran disponibles en la página web de Banco Patagonia (www.bancopatagonia.com.ar).

_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

FIRMA

FIRMA

Aclaración / Carácter:

Aclaración / Carácter:

